

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01111 00

Téngase cuenta los abonos efectuados por la parte demandada e informados por el extremo actor, según se observa en la documental aportada, los cuales, si es del caso, deberán imputarse en la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el art. 1653 del C. Civil.

Ahora bien, previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento presentada por el extremo actor, se le requiere para que intente las diligencias de notificación del mandamiento de pago a la demandada en la dirección No. 2 que obra en el certificado de tradición del inmueble embargado (Calle 68 sur 11 B- 72 este apartamento interior 102). En este punto, es preciso señalar que en el citatorio deberá informársele a la demandada que para efectos de su notificación personal deberá comunicarse con este Juzgado a través del correo electrónico y solicitar una cita para comparecer a la sede del Despacho. Adviértase que, si vencido el término respectivo previsto por el art. 291 del C. G. del P. la ejecutada no adelanta gestión alguna para su notificación personal, el extremo actor habrá de proceder al envío del aviso de que trata el art. 292.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 24 de febrero de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d69574fd6c33dc5f593cc9acb22a75e458b2ce1e6479378f4abae53036098c6

Documento generado en 23/02/2021 11:07:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>